

RESUMEN DE PRENSA EXTRANJERA

AFRICA

UN CENTRO ADIESTRARÁ A LOS NUEVOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE AFRICA ORIENTAL

La independencia política del Africa oriental y la exigencia resultante de una inmediata africanización de todos los puestos de trabajo ha suscitado la necesidad urgentísima de disponer de funcionarios públicos administrativos altamente capacitados. Consecuentemente, los tres Gobiernos del Africa oriental aprobaron recientemente la formación de un Centro

para funcionarios del Africa oriental, destinado a organizar cursos superiores para altos funcionarios.

A causa de la rápida promoción de muchos funcionarios públicos africanos, la Administración de los tres Estados ha sufrido considerablemente. La mayoría de los políticos con mayor experiencia no aceptan y señalan a menudo en sus respectivos Parlamentos que la africanización fuerza a la reducción de los niveles de los servicios. Incluso los Ministros tienen que luchar frente a una fuerte oposición por retener a un cierto número de funcionarios públicos ex

patriados para que se encarguen de los servicios esenciales hasta tanto se disponga de funcionarios africanos adiestrados.

FRANCIA

UN PROYECTO GUBERNAMENTAL MODIFICA LAS NORMAS DE ASCENSO DEL ESTATUTO DE FUNCIONARIOS

El Consejo de Ministros francés ha adoptado recientemente un proyecto de Ley por el que se establece un concurso para el ascenso de grado, dentro de un mismo Cuerpo de funcionarios. Presentado a la Asamblea Nacional, este proyecto no será discutido hasta la sesión de la primavera.

A consecuencia de la anulación por el Consejo de Estado del *arrêté* de 6 de agosto de 1963, por el que se creaba un concurso para el grado de «agregado principal de Administración central», el Gobierno ha decidido utilizar el procedimiento legislativo.

El proyecto de Ley, sin embargo, sobrepasa el objeto mismo del litigio, por cuanto que modifica el Estatuto general de funcionarios. Prevé que, por derogación de las normas habituales, «el ascenso para un grado determinado puede subordinarse a una selección previa mediante examen o concurso».

El texto prevé igualmente que la presentación en los exámenes y concursos podrá reservarse a los funcionarios pertenecientes al grado inmediatamente inferior o «a ciertos grados del Cuerpo en cuestión». El *arrêt* del Consejo de Estado había precisado sobre todo que no era posible as-

cender a un grado superior sin pasar por el grado inmediatamente inferior.

En fin, el campo de aplicación del proyecto de Ley no está limitado sólo a los Cuerpos de «agregados de Administración». Los Cuerpos a los que se aplicarán esas nuevas disposiciones serán enumerados en un Decreto ulterior, adoptado con el informe favorable del Consejo de Estado.

De otra parte, el proyecto de Ley decide que quedan convalidados los Estatutos particulares de los Cuerpos que contenían disposiciones derogatorias al Estatuto general de la función pública. Mediante esta medida retroactiva, el Gobierno revalida los concursos que se han celebrado en 1964 para el grado de agregado principal de la Administración central, y se previene contra los recursos eventuales relativos a los concursos semejantes que existen en otros Cuerpos. En efecto, una docena de Cuerpos de la categoría A tiene pruebas de selección para el acceso a un grado, sin tener que pasar obligatoriamente por el grado o la clase inmediatamente inferiores.

Los agregados, después de haber logrado un éxito claro en el plano jurídico, se oponen con vigor al proyecto gubernamental, que conduce, según ellos, a ignorar un juicio del Alto Tribunal Administrativo.

El Sindicato interministerial de agregados de Administración central estima en un comunicado que «la votación de un texto tal conduciría a suprimir las garantías estatutarias asignadas sobre todo a la institución de las Comisiones paritarias de ascenso en la función pública» y «atentaría a los principios esenciales del Estatuto general».

El Secretario general de la Federación de Sindicatos cristianos de fun-

cionarios denuncia «la voluntad gubernamental, que intenta imponerse con desprecio de la Ley».

Si el texto del Gobierno se adopta por el Parlamento, afectará en principio a unos 30.000 funcionarios. Estos podrían entonces estudiar la posibilidad de someter el asunto al Consejo constitucional.

**CICLO DE PERFECCIONAMIENTO
ORGANIZADO POR EL INSTITUTO
DE PREPARACIÓN ADMINISTRATIVA**

La cuarta jornada del ciclo de perfeccionamiento del Instituto de Preparación Administrativa estuvo animada por M. Vedel, Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Económicas, de París, y tuvo por tema: «La reforma administrativa y el desarrollo económico regional».

El Estado penetra cada vez más en la vida económica y social del país en las formas más variadas (presupuestos de inversiones, planes provisionales), pero la estructura administrativa francesa, que data de Napoleón, está mal adaptada a esa política económica.

He ahí por qué el Gobierno acaba de decidir el ajuste de la Administración y crear al nivel de la región nuevas estructuras que le permitan aplicar su política de ordenación del territorio, aunque procediendo a las consultas indispensables.

Tres Decretos de fecha 14 de marzo de 1964 organizan una reforma de los servicios del Estado en los Departamentos y circunscripciones de acción regionales. Son consecuencia de la voluntad de simplificar y coordinar la acción administrativa, de desplazar, en la medida de lo posible, de la capital a la provincia la autoridad y

responsabilidad, y asociar los administrados a la acción administrativa. La desconcentración acercará la Administración a los administrados. La consulta de los interesados, a propósito del plan y de los programas, permite salvaguardar el carácter bastante autónomo de las colectividades locales y tener en cuenta la existencia de los Cuerpos consultivos, organismos profesionales y sindicales y de los Comités de expansión económica. Los dos primeros Decretos dicen relación a la reorganización de los servicios del Estado, tanto en el Departamento como en la circunscripción de acción regional. A la cabeza de cada uno, el Prefecto de la región recibe, para la realización del plan y de los programas, el poder de decisión y atribuciones propias.

El tercer Decreto crea Comisiones de desarrollo económico regional, compuestas de 20 a 50 miembros designados entre los diferentes Cuerpos sociales. Están llamados a emitir pareceres sobre cualquier cuestión que interese a la realización del desarrollo y ordenación del territorio concierne a la circunscripción.

Tal reforma testimonia la preocupación de los poderes públicos por conocer todos los aspectos de la vida económica de la circunscripción y del país entero: el futuro dirá en qué medida es eficaz su aplicación.

**¿TENDRÁN LOS DIPUTADOS ACCESO
A LOS ESTUDIOS E INFORMES
DE LA ADMINISTRACIÓN?**

En el curso de los debates sobre el V Plan, el 26 de noviembre último, M. Josep Frys emitió su voto por que el Presidente de la Asamblea mejorase los medios de información de los

Diputados para permitirles realizar con eficacia su misión de control del ejecutivo.

En una carta que ha dirigido recientemente al diputado del Norte, el señor Chaban-Delmas declara: «Esta cuestión es actualmente objeto de un estudio por parte del Primer Ministro, con el cual prosigo intercambios de vista a los fines de llegar a una solución que permita a los diputados tener acceso a los documentos, estudios, estadísticas e informes de cualquier naturaleza que sean elaborados por la Administración.

No pierdo de vista esta cuestión, que considero, como usted, capital para la institución parlamentaria, y continúo esforzándome por obtener que los miembros de la Asamblea Nacional puedan disponer de la documentación y de las informaciones que les permitan intervenir, sin encontrarse en situación de inferioridad frente al Gobierno en todos los asuntos de cualquier naturaleza que son sometidos a su examen.»

P. T. T.

Las tres centrales telefónicas parisienses 488, 236 y 508 han sido adscritas el 23 de diciembre último al centro automático de salida al extranjero, con lo cual ascienden a 32 las centrales parisienses que tienen acceso al CADET.

Los abonados atendidos por esas tres centrales podrán en lo sucesivo comunicar directamente con los abonados automáticos alemanes y británicos, marcando en el disco el número 19 (indicativo del automático internacional); más tarde, después de la audición de una tonalidad mu-

sical, el indicativo del país extranjero (44 para la Gran Bretaña, 49 para Alemania), seguido del número nacional de sus corresponsales.

ITALIA

MARCHA DE LA REFORMA BUROCRÁTICA

El Ministro de la Reforma de la Administración Pública, señor Preti, subraya en un artículo aparecido en el diario *Il Globo* que el problema de la reforma de la burocracia está enmarcado en la situación histórica presente, prescindiendo del tiempo transcurrido, cuando el Estado era sustancialmente diverso y la Administración se limitaba a los servicios de orden público, defensa y justicia, despreocupándose casi por completo de la actividad económica y social. El Estado se presenta hoy como una organización que ha de regular la actividad y la vida de toda la comunidad política. La variedad de la forma de actuación estatal implica una pluralidad de estructuras tales que hacen necesaria una valoración dinámica que esté referida al actual momento histórico del fenómeno administrativo.

Afirma que si la constitución de la República fuese realizada integralmente, la Administración del Estado hoy sería necesariamente diversa, ya en la estructura, ya en la acción. En la dinámica de los tiempos modernos no se puede fijar *a priori* formas y modos de acción de un sistema incompleto, porque se correría el riesgo de permanecer fuera de la realidad y preordenar un sistema ficticio

que sería una supervivencia peligrosa del pasado.

Muchos problemas se han afrontado ya, y otros lo serán en breve. La reciente aprobación por la Cámara de nuestra disposición con el nombre de «acumulación» representa una prueba del reconocimiento del país hacia la labor de los funcionarios públicos. Dentro de poco se presentarán al Consejo otras disposiciones referentes a una más racional selección del personal, un ordenamiento más ágil de la carrera y del estatuto jurídico. Con ello, el Estado intenta servirse con los mejores funcionarios y mayormente valorizarlos, así como promover en la Administración pública un nuevo espíritu de colaboración y una mejora determinante de la eficiencia de los servicios. El fin social y económico de tales innovaciones es evidente. Se recurrirá siempre que sea posible y con amplitud a la mecanización de la contabilidad

y a la recogida electrónica de datos e información. Se revisarán ciertos controles, eliminando interferencias y duplicaciones, y se afrontará el problema de los costes. A este propósito, el Ministro Preti pone de relieve que el gasto actual para el personal—que se aproxima a los 3.000 millones de liras al año—puede parecer enorme, pero es apenas adecuado.

PAISES BAJOS

AUMENTO EN UN 3 POR 100 DEL SUELDO DE LOS FUNCIONARIOS

El aumento de los sueldos a todos los funcionarios del Estado se ha fijado en un 3 por 100 para 1965 y no en un 5 por 100 como en la industria, ya que los trabajadores del Estado no están sujetos a la prima por cargas sociales del 2 por 100 como aquéllos.